

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, <u>28</u> de <u>Noviembre</u> de 2024	
Quienes suscriben (M.A.I.) Sr. Iván Mauricio Ojeda Aguilera con C.I. N° 1.282.752 y (Coordinadora del Programa) y Norma Inés Medina Roa con C.I. N° 1.622.811.- Declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.	
CODIGO SNIP N°:	0000869
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DE PARAGUAY (PR-L1176) CONTRATO DE PRÉSTAMO 5224 OC/PR.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA: CARTUCHOS DE TINTAS Y TONER PARA EL INE -ID 443239 PROVEEDOR : PRINTEC SA
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD 43.000.000- DOLARES AMERICANOS CUARENTA Y TRES MILLONES CON 00/100) APROBADA POR LEY 6880/2021 MONTO EN GUARANIES 282.208.601.709, DEL TOTAL DEL PRESTAMO SEGÚN PEP. T.C. BCP 6.563
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	G. 90.000.000
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LASOLICITUD DE CC):	G. 41.634.997
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO ALA FECHA:	G. 95.052.942.840
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	
 NORMA INES MEDINA ROA COORDINADORA DE PROGRAMA	 Iván Mauricio Ojeda Aguilera MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

